ACUERDO DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MCDONALD Y LA FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL

En Madrid, a 16 de noviembre de 2023

Antecedentes.

El 10 de noviembre de 2020, se firma en Madrid el CONVENIO DE COLABORACIÓN del que son partes contratantes la Fundación Infantil Ronald McDonald y la Fundación El Gancho Infantil, ambas de nacionalidad española, sin ánimo de lucro e inscritas en el Registro de Fundaciones en virtud de sendas Órdenes Ministeriales de 17 de noviembre de 1997 y 4 de julio de 2018.

El fin de interés general a que atiende la Fundación Infantil Ronald McDonald está orientado al bienestar de los niños, financiando y construyendo las denominadas "CASAS RONALD MCDONALD" y "SALAS FAMILIARES RONALD MCDONALD", destinadas a proporcionar, respectivamente, alojamiento temporal y espacios de esparcimiento y descanso, que se ponen a disposición de niños que padecen enfermedades que requieren tratamientos larga duración y de sus familiares.

La Fundación El Gancho Infantil, por su parte, presta servicios asistenciales en favor de familias en situación de vulnerabilidad, ofreciendo especialmente apoyo material, psicológico y emocional a aquellas que cuenten con menores sometidos a prolongados tratamientos médicos en hospitales.

Esta concurrencia de intereses propició la firma del mencionado convenio, que tenía por objetivo la construcción de una Casa Ronald McDonald en el entorno del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla, al servicio de menores enfermos y sus familiares.

El Convenio distinguía tres fases en la ejecución del Proyecto: (i) Primera fase, financiación, (ii) Segunda fase, construcción de la Casa y (iii) Tercera fase, puesta en funcionamiento y gestión de la casa.

La colaboración de la Fundación El Gancho Infantil quedaba limitada a las dos primeras fases, haciéndose cargo la Fundación Infantil Ronald McDonald, de manera exclusiva, de la puesta en funcionamiento y gestión de la CASA RONALD MCDONALD de Sevilla tras la finalización y recepción de la obra.

La Fundación El Gancho Infantil se comprometía a aportar los recursos económicos obtenidos a través de la organización de actividades y eventos de carácter social y benéfico, una actividad que asumía con carácter exclusivo y para la que se hallaba especialmente cualificada, por la experiencia acumulada en la realización de proyectos similares en el ámbito de la localidad, el prestigio ganado con su buen hacer y la confianza que inspira en amplios sectores de la población sevillana.

El compromiso asumido por la Fundación El Gancho Infantil se configuraba como una obligación de medios, no se comprometía a la entrega de una cantidad determinada cuantitativamente o por referencia a cuotas porcentuales del presupuesto total, asumía una obligación de hacer, cuyo cumplimiento se vincula a la diligencia empleada en su realización.

La Fundación Infantil Ronald McDonald asumió entonces el compromiso de financiar el 50% de la inversión requerida para la construcción de la CASA, sin perjuicio del posible incremento de dicho porcentaje, para el caso de que las aportaciones de la Fundación El Gancho Infantil no alcanzaran el objetivo previsto, y asumió asimismo el papel de líder del proyecto, requiriendo a su Dirección Técnica el proyecto de construcción, licitando la obra entre empresas constructoras con la solvencia, experiencia e imagen adecuadas, encargándose de la puesta en funcionamiento y posterior gestión de la Casa Ronald McDonald, para la cual dispone de los correspondientes Manuales internos, de

procedimientos y normas específicas para el alojamiento y convivencia de las familias en sus Casas, etc.

Además de precisar las funciones y compromisos esenciales que asumía cada parte, el Convenio recogía a lo largo de su clausulado, la regulación de otras cuestiones que, esencialmente contemplan:

a. Condiciones y procedimiento para el pago de las obras. El convenio se remitía al contrato que al efecto firmaría la Fundación Infantil Ronald McDonald con la empresa constructora, en el que se detallara la forma de pago, que se verificaría mediante certificaciones aprobadas por su Dirección Técnica.
b. Traspaso de fondos recaudados a la Fundación Infantil Ronald McDonald, vinculándose en cuantía e hitos temporales a la aprobación de certificaciones de obra por la dirección técnica y por el comité que se contempla en la cláusula 5.1.
c. Seguimiento, transparencia e información recíproca entre las partes. Se fijaron procedimientos y medios que permitían controlar el destino final de las aportaciones realizadas. Información que debía proporcionar la Fundación El Gancho Infantil a la Fundación Infantil Ronald McDonald, relacionada con sus actividades de captación de recursos, supervisión de actividades relacionadas con el marketing, elementos de merchandising, constitución de Comité de seguimiento y equipo de comunicación, integrados por representantes de ambas Fundaciones.

Razones para la revisión y nueva redacción

Los presupuestos de hecho existentes al tiempo de formalizar el convenio se vieron afectados por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, pues de tal naturaleza cabe calificar al conflicto bélico en tierras ucranianas, que repercutieron extraordinariamente en el tráfico internacional de mercancías y suministros, disposición de materias primas, etc., repercutiendo en los costes y precio de todo tipo de obras, incluida la CASA.

Las circunstancias expuestas fueron determinantes de la petición de pago anticipado formulada por el contratista de la obra, incidiendo en el esquema jurídico del convenio, pues no sólo los pagos se vieron alterados, al no realizarse contra certificaciones de obra, si no que tuvo también repercusión en los hitos fijados para realizar las aportaciones comprometidas por la Fundación El Gancho Infantil, vinculadas a dichos pagos, en los medios de control, seguimiento, etc., y que no encajaban con este pago anticipado.

Por otra parte, tampoco podemos olvidar los acontecimientos que se sucedían en la época en que se firmó el convenio de colaboración, Estado de Alarma decretado el 14 de marzo de 2020, prorrogado el 3 de noviembre, cierres perimetrales, restricciones, etc., una situación contextual marcada por la absoluta incertidumbre, que debía reflejarse en el convenio.

Estas circunstancias aconsejaron en su día adaptar el convenio a la realidad que supuso el pago anticipado, reajustándose los mecanismos de control de destino de las aportaciones. Del mismo modo, se aprovechó la modificación del convenio para sustituir previsiones marcadas por la inseguridad e indeterminación, por la realidad ante la que nos hallábamos en ese momento.

Como consecuencia de lo anterior, y para reflejar la nueva realidad descrita, la Fundación El Gancho Infantil y la Fundación Infantil Ronald McDonald suscribieron una modificación del convenio con fecha 20 de junio de 2022.

A los efectos del presente documento, el convenio inicial y su posterior modificación, se entenderán conjuntamente como “Convenio”.

De este modo, el acuerdo de finalización del convenio podría articularse:

REUNIDOS

De una parte:

Fundación Infantil Ronald McDonald, institución española sin ánimo de lucro con autonomía propia, independiente y apolítica, domiciliada en Madrid (28023), en la calle Somera, 5 (La Florida) y C.I.F. G81802290, e inscrita en el Registro de Fundaciones según Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1997, 28/1068 (17/11/1997), representada por Blanca Moreno mayor de edad, con D.N.I. nº 50803412-T en vigor, en su calidad de presidenta de la Fundación Infantil Ronald McDonald.

Y, por otra parte:

Fundación El Gancho Infantil, fundación española sin ánimo de lucro, con autonomía propia, independiente y apolítica, domiciliada en Sevilla (41012), en la calle San Antonio Mª Claret, 5 y CIF G-90373382, e inscrita en el Registro Estatal de Fundaciones según Orden Ministerial el 4 de julio de 2018, con el número 2066, representada por Marta Baturone López, con DNI 27309811-W, en su calidad de presidenta de la Fundación El Gancho Infantil.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

EXPONEN

1. Que la Fundación Infantil Ronald McDonald tiene como fin la puesta en marcha y mantenimiento de iniciativas a favor del bienestar de los niños, a través del asesoramiento y financiación para la creación de las llamadas "CASAS RONALD MCDONALD" que están destinadas a permitir la estancia, con carácter temporal,

de los niños sometidos a tratamiento por causas de enfermedad de larga duración, y a sus familias, entre otras actividades y SALAS FAMILIARES RONALD MCDONALD" que ofrecen un lugar de descanso y desconexión a familiares de niños hospitalizados.

2. Que la Fundación El Gancho Infantil tiene como fines dar apoyo material, psicológico y emocional a los menores de edad enfermos y a sus familias, y mejorar la calidad de vida de la infancia, adolescencia y de sus familias en situación de vulnerabilidad.
3. Que es de interés común a ambas Fundaciones el de proporcionar alojamiento a las familias que, por motivo de la enfermedad de uno de sus hijos, deben desplazarse largas distancias para ser tratados en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla una atención que se verá satisfecha mediante la construcción de la Casa Ronald McDonald en Sevilla, que se ubicaría en los aledaños del mencionado Hospital, en concreto, en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de la localidad para tal fin.
4. Que habiendo transcurrido el periodo de vigencia del Convenio (10 de noviembre de 2023), ambas organizaciones suscriben el presente acuerdo de finalización y que se recoge en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. FINANCIACIÓN CONSEGUIDA POR LA FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL. –

A la fecha de suscripción del presente acuerdo la Fundación El Gancho Infantil, a través del reto "TU CASA AZUL", ha recaudado 1.000.340,31€ en metálico, donados con la finalidad de financiar la construcción de la Casa Ronald McDonald de Sevilla. A esta cantidad hay que sumar las donaciones que, para atender al mismo fin, se han percibido en especie, valoradas en 93.833,58 €. Ambas cifras suman un total de 1.094.173,89 € Se adjunta cuadro como anexo I.

El importe de las donaciones percibidas por la Fundación El Gancho Infantil está actualizado en el momento de finalizar el plazo de duración del convenio, esto es, el 10 de noviembre de 2023. En esta cuenta final se hacen constar, junto a las donaciones recibidas, aquellas de posible percepción futura, por constar como comprometidas con el reto de Tu Casa Azul para la financiación de la Casa RM de Sevilla, pero no percibidas aún a la fecha de finalización del convenio. Estas donaciones se graduarán en función de la mayor o menor probabilidad de materialización efectiva, conforme al cuadro adjunto a este documento como anexo 2 y 3 y serán transferidas a la Fundación Infantil Ronald McDonald en el plazo máximo de 15 días a contar desde que fueran efectivamente percibidas por la Fundación El Gancho Infantil.

La Fundación El Gancho Infantil no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento del compromiso de pago o aportación asumido por los donantes, su obligación se ciñe a la entrega de las cantidades destinadas a financiar la construcción de la casa RM, efectivamente percibidas, incluyendo las que traigan causa de donaciones comprometidas en fecha anterior a la de finalización del convenio que le sean entregadas con posterioridad.

SEGUNDA. COMPROMISOS ADICIONALES ADQUIRIDOS POR LA FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL

a) Proporcionará toda la documentación requerida por la Fundación Infantil Ronald McDonald sobre padrinos, socios, entidades financiadoras, etc. que han colaborado en la financiación de la Casa Ronald McDonald de Sevilla.
b) La Fundación El Gancho Infantil podrá formar parte del Consejo de la Casa Ronald McDonald de Sevilla proponiendo un candidato una vez se constituya este órgano dependiente de la Comisión Ejecutiva del patronato de la Fundación Infantil Ronald McDonald. En todo caso, será la Comisión Ejecutiva del patronato

la Fundación Infantil Ronald McDonald quién decida la composición de dicho Consejo.

c) La Fundación El Gancho Infantil acepta la designación de la empresa auditora Grupo Fidelis para que se lleve a cabo la auditoría contable de los ejercicios 2021, 2022 y 2023. La Fundación El Gancho Infantil deberá entregar copia del informe de auditoría en el plazo máximo de 30 días desde su emisión. Los gastos de estas auditorías serán financiados por la Fundación Infantil Ronald McDonald.

TERCERA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD.

a) Proporcionar a la Fundación El Gancho Infantil cuantos documentos sean precisos para justificar cualquier solicitud o requerimiento procedente de los donantes particulares o públicos que hayan realizado una donación para la construcción de la Casa Ronald McDonald bajo el denominado reto Tu Casa Azul.

b) Asumir la revocación de la donación realizada a través de la Fundación El Gancho Infantil y siempre bajo el reto Tu Casa Azul, en el caso de que así lo decidiera el donante por concurrir causa legal para ello.

c) Emisión de un certificado a la Fundación El Gancho Infantil, por el total de las donaciones recibidas a lo largo de los años de duración del convenio suscrito por ambas organizaciones

d) Proporcionar el certificado final de obra y las facturas de obra que le sean requeridos.

e) Emitir y proporcionar los certificados de donación que sean requeridos por los donantes de la Fundación El Gancho Infantil, de acuerdo con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás legislación aplicable.

f) Cumplir los compromisos adquiridos con todos los padrinos donantes que la Fundación El Gancho Infantil ha proporcionado a la Casa y de los cuales se han firmado acuerdos solidarios por las tres partes implicadas.

g) Mantener logo de la Fundación El Gancho Infantil en los soportes que a tal efecto la Casa Ronald McDonald tiene en el espacio reservado a los patrocinadores, donantes particulares, empresas y organismos públicos. Este compromiso, asumido por tiempo indefinido, no se verá alterado por efecto del cambio o modificación de los soportes publicitarios, ni por la posible incorporación de nuevos patrocinadores, supuestos en los que la presencia del logo de la Fundación El Gancho Infantil se mantendrá en la misma proporción y con la misma presencia y entidad que se ha aprobado (Anexo 4).

CUARTA. COMUNICACIÓN Y MARKETING.

1. Bajo la dirección de la Fundación Infantil Ronald McDonald, ambas organizaciones se coordinarán en todo lo relacionado con el acto de inauguración de la Casa Ronald McDonald Sevilla.

2. Una vez finalizado el Convenio, ambas fundaciones deberán seguir respetando las mismas obligaciones de comunicación que se recogen en el Convenio. Consecuencia de lo anterior, cualquier comunicación, en cualquier medio o redes sociales, que realicen deberá realizarse indicando que se trata de Casa Ronald McDonald Sevilla de la Fundación Infantil Ronald McDonald bajo el reto Tu Casa Azul, promovido por la Fundación El Gancho Infantil.

   Asimismo, la Fundación El Gancho Infantil pondrá en conocimiento de la Fundación Infantil Ronald McDonald, con la antelación máxima posible, las acciones de marketing realizadas con intención o compromiso de difusión en medios de comunicación audiovisual locales, regionales o nacionales, la colaboración en la construcción de la casa RM, y siempre observando las obligaciones de comunicación que se recogen en el Convenio.

En cualquier otro caso, la Fundación El Gancho Infantil se compromete a respetar los principios básicos que sustentaban las obligaciones de comunicación que fueron fijadas en el Convenio por ambas organizaciones.

3. Siendo condición esencial que la casa Ronald McDonald de Sevilla figure como proyecto propio, y sin perjuicio de la colaboración que durante todo este tiempo ha prestado la Fundación El Gancho Infantil, la Fundación Infantil Ronald McDonald se reserva el derecho de iniciar cuantas acciones resulten necesarias en caso de no observar las disposiciones establecidas en la presente Estipulación Cuarta del acuerdo de finalización del Convenio.

QUINTA. FUERO.-

Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cuantas cuestiones o incidentes motivase la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo de finalización de Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha a comienzo indicados.

Por Fundación El Gancho Infantil

27309811W MARTA BATURONE (R: G90373382)

Firmado digitalmente por 27309811W MARTA BATURONE (R: G90373382)
Fecha: 2023.11.17 21:25:41 +01'00'

Marta Baturone López
Presidenta

Por Fundación Infantil Ronald McDonald

50803412T BLANCA ISABEL MORENO (R: G81802290)

Firmado digitalmente por 50803412T BLANCA ISABEL MORENO (R: G81802290)
Fecha: 2023.11.20 08:16:29 +01'00'

Blanca Moreno García
Presidenta

ANEXO 1: PROTECCIÓN DE DATOS

1. La Fundación Infantil Ronald McDonald y la Fundación El Gancho Infantil podrán hacer uso de cualquier material fotográfico, audiovisual y otros datos personales, siempre y cuando tengan la autorización expresa de las personas afectadas con el objetivo de dar difusión a los fines de sus fundaciones.

2. En el caso que una de las fundaciones necesite tratar datos de carácter personal de la otra, deberá pedir autorización previamente por escrito a la otra fundación y esta podrá autorizarle siempre y cuando su fin sea para dar difusión exclusivamente al proyecto de Tu Casa Azul, en sus medios internos y solo durante el periodo que dure el proyecto.

3. En el caso de realizar nuevas imágenes o vídeos que se hagan durante la duración de este convenio, ambas fundaciones se comprometen a tener la autorización expresa de las personas afectadas exclusivamente para la difusión del proyecto Tu Casa Azul.

4. Cualquier dato personal que alguna de las fundaciones le ceda a la otra, deberá tener antes la autorización expresa y por escrito de la persona afectada.

FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL

ANEXO 2

DONACIONES ECONÓMICAS PENDIENTES		
FECHA INGRESO	EMPRESA	DONACIONES CONFIRMADAS
mensual	LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, S.L.	6.000,00 €
nov-23	CÁMARA DE COMERCIO	4.970,00 €
nov-23	MARTÍN CASILLAS	3.000,00 €
dic-23	FUNDACIÓN LA CAIXA	6.000,00 €
nov-23	EXCEDENTE DE LA TESORERÍA DE LA FUNDACIÓN	479,44 €
	TOTAL	**20.449,44 €**
	10% GESTIÓN F. EL GANCHO INFANTIL	2.044,94 €
	TOTAL DONACIÓN PENDIENTE	18.404,50 €
	TOTAL DONACIÓN ECONÓMICA A 13/11/23	1.000.340,31 €
	TOTAL DONACIÓN ECONÓMICA	**1.018.744,81 €**
	TOTAL DONACIÓN EN ESPECIE A 11/11/23	**93.833,58 €**
	VALOR TOTAL DONACIÓN CASA RONALD SEVILLA	**1.112.578,39 €**

27309811W MARTA BATURONE (R: G90373382)
Firmado digitalmente por 27309811W MARTA BATURONE (R: G90373382)
Fecha: 2023.11.19 12:19:26 +01'00'

50803412T BLANCA ISABEL MORENO (R: G81802290)
Firmado digitalmente por 50803412T BLANCA ISABEL MORENO (R: G81802290)
Fecha: 2023.11.20 08:16:49 +01'00'

FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL

ANEXO 3: DONACIONES EN ESPECIE FUNDACIÓN EL GANCHO INFANTIL		
EMPRESA	**ESPECIE**	**VALORACIÓN**
ELECTROMANCHÓN	20 NEVERAS	14.700,00 €
COCINA BC3	MOBILIARIO COCINA Y DESPENSAS	19.866,87 €
VESCOM	DESCUENTO EN EL MATERIAL	6.000,00 €
NICOLÁS ANTEQUERA	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	600,00 €
CODEXSA	ESTUDIO GEOTÉCNICO	3.000,00 €
BALAY	ELECTRODOMÉSTICOS	6.239,58 €
FERTIOLCA	NARANJOS Y LIMONEROS	598,40 €
PHIROX, S.L.	EXTINTORES	850,00 €
TRAMAS	MANTAS Y 20 % DE LOS PEDIDOS	2.060,81 €
HANSGROHE GRIFOS	GRIFERÍA COCINAS	1.183,00 €
EL CORTE INGLÉS	10% DESCUENTO PEDIDO MUEBLES	2.450,00 €
IKEA	10% DESCUENTO PEDIDO MUEBLES	1.459,61 €
TRANSPORTES Y COSECHADORAS DELGADO	TRANSPORTE OLIVOS	500,00 €
DOMMOBOX	50% DESCUENTO FOSCURIT CASA	1.981,51 €
IMPATSUR	SUELO CAUCHO JARDÍN	1.800,00 €
OLIVOS LORENTES	OLIVOS CENTENARIOS	1.372,00 €
DOSP CONSULTING	DONACIÓN POR SERVICIO	20.500,00 €
PANDO	VINILOS Y % DESCUENTO	520,00 €
FRANJO DISEÑADOR	SERVICIOS DE DISEÑO	2.650,00 €
SOOFÁ	25% DESCUENTO SOFÁS	1.301,80 €
ACTIVA	50% DESCUENTO PSS	4.200,00 €
TOTAL		**93.833,58 €**

27309811W MARTA BATURONE (R: G90373382) Firmado digitalmente por 27309811W MARTA BATURONE (R: G90373382) Fecha: 2023.11.19 12:20:17 +01'00'

50803412T BLANCA ISABEL MORENO (R: G81802290) Firmado digitalmente por 50803412T BLANCA ISABEL MORENO (R: G81802290) Fecha: 2023.11.20 08:17:05 +01'00'

ANEXO 3: FOTOS ENTRADA

27309811W
MARTA BATURONE
(R: G90373382)

Firmado digitalmente por 27309811W MARTA BATURONE (R: G90373382)
Fecha: 2023.11.19 12:21:05 +01'00'

50803412T BLANCA
ISABEL MORENO (R:
G81802290)

Firmado digitalmente por 50803412T BLANCA ISABEL MORENO (R: G81802290)
Fecha: 2023.11.20 08:17:20 +01'00'